

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**10335** *Resolución de 6 de julio de 2018, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas al efecto de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 19 de marzo de 2018 («BOE» número 86, de 9 de abril), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 16 de febrero), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 («BOC» número 104).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Doña María Aránzazu Calzadilla Medina con número de D.N.I., 43362086-W Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Civil» adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

Don Dagoberto Castellanos Nieves con número de D.N.I., 79234766-L Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ciencias Computación e Inteligencia Artificial» adscrita al Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 6 de julio de 2018.-El Rector, Antonio Martín Cejas.